

|                                                                                                                      |                                              |                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>  | <b>Código: E-GCCP-FR-040</b>           |
|                                                                                                                      |                                              | <b>Versión: 3</b>                      |
|                                                                                                                      | <b>SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL</b> | <b>Fecha de Aprobación: 12/08/2025</b> |

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL- DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS.

2. TIPO DE MODIFICACIÓN:

| Solicitud    |   | Detalle                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Adición      |   | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Prórroga     |   | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Modificación | X | Se requiere adelantar la modificación No. 1 al contrato de prestación de servicios profesionales <b>SPEIT-CD-PSP-127-2026</b> , en lo que respecta a la Clausula 2: CONDICIONES TECNICAS 2.1 PLAN DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO, GERENCIA Y ASUNTOS PÚBLICOS, de acuerdo con la justificación presentada por el contratista Universidad Externado de Colombia. |

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:

|                              |                                                                                                                                                                                                                                    |
|------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Contrato No.                 | SPEIT -CD-PSP-127-2026                                                                                                                                                                                                             |
| Contratista                  | UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA                                                                                                                                                                                                  |
| Fecha de suscripción         | 29/01/2026                                                                                                                                                                                                                         |
| Objeto                       | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN DIRIGIDO A ALCALDES Y ALCALDESAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA TERRITORIAL. |
| Fecha de inicio              | 02/02/2026                                                                                                                                                                                                                         |
| Plazo inicial                | UN (01) AÑO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución                                                                                                                                                |
| Fecha de terminación inicial | 01/02/2027                                                                                                                                                                                                                         |
| Prórrogas                    | N/A                                                                                                                                                                                                                                |
| Suspensiones                 | N/A                                                                                                                                                                                                                                |
| Valor inicial del contrato   | CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$496.000.000)                                                                                                                                                               |
| Adiciones                    | N/A                                                                                                                                                                                                                                |
| Valor Total                  | CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$496.000.000)                                                                                                                                                               |
| Otras modificaciones         | N/A                                                                                                                                                                                                                                |
| Supervisor                   | ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON                                                                                                                                                                                                    |
| Cargo                        | DIRECTOR TÉCNICO FINANZAS PÚBLICAS-SECRETARIA DE PROSPECTIVA E INTEGRACIÓN TERRITORIAL                                                                                                                                             |

|                                                                                                                      |                                              |                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>  | <b>Código: E-GCCP-FR-040</b>           |
|                                                                                                                      |                                              | <b>Versión: 3</b>                      |
|                                                                                                                      | <b>SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL</b> | <b>Fecha de Aprobación: 12/08/2025</b> |

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Observaciones</b> | N/A                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Link SECOP</b>    | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9865016&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9865016&amp;isFromPublicArea=True&amp;isModal=False</a> |

4. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

|                          |                                            |                    |
|--------------------------|--------------------------------------------|--------------------|
| SI CORRESPONDE A ADICIÓN | INVERSIÓN ( )                              | FUNCIONAMIENTO ( ) |
|                          | PROYECTO:                                  | N/A                |
|                          | RUBRO:                                     | N/A                |
|                          | VALOR DE LA ADICIÓN:                       | N/A                |
|                          | VALOR CDP:                                 | N/A                |
|                          | No. y FECHA CDP:                           | N/A                |
|                          | NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO: | N/A                |

|                                 |                             |     |
|---------------------------------|-----------------------------|-----|
| PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN | TIEMPO A PRORROGAR:         | N/A |
|                                 | TIEMPO FINAL:               | N/A |
|                                 | FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: | N/A |

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

Que, el contratista, Universidad Externado de Colombia, mediante documento de fecha 26 de febrero de 2026, solicita a la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, adelantar el modificadorio No. 1, en el sentido de ajustar parcialmente la denominación de algunas asignaturas que, se contemplaron en la **CLÁUSULA 2 CONDICIONES TÉCNICAS 2.1 PLAN DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO, GERENCIA Y ASUNTOS PÚBLICOS**, de acuerdo a la siguiente justificación:

*“La presente solicitud busca formalizar ajustes estrictamente académicos y administrativos que permitan la correcta ejecución de la etapa de registro, inscripción y certificación del programa.*

*La modificación en la denominación de algunas asignaturas se enmarca en el proceso interno de tránsito y actualización de la malla curricular que actualmente adelanta la Facultad, en ejercicio de su autonomía académica. En dicho contexto, las nuevas denominaciones aprobadas curricularmente aún no han sido formalmente incorporadas en la plataforma académica institucional*

|                                                                                                                         |                                                  |                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b>  | <b>Código: E-GCCP-FR-040</b>               |
|                                                                                                                         | <b>SOLICITUD DE MODIFICACION<br/>CONTRACTUAL</b> | <b>Versión: 3</b>                          |
|                                                                                                                         |                                                  | <b>Fecha de Aprobación:<br/>12/08/2025</b> |

Con el propósito de garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en el proceso de inscripción y apertura de la Especialización, y evitar dilaciones administrativas asociadas a la actualización técnica del sistema académico, se solicita autorizar el ajuste en la denominación formal de cinco (5) asignaturas

Se deja expresa constancia de que esta modificación tiene carácter exclusivamente nominal y no comporta alteración alguna en los contenidos programáticos, intensidad horaria, número de créditos, resultados de aprendizaje, estructura curricular ni alcance formativo del programa. La variación se limita a la denominación que será consignada en los registros académicos y certificados correspondientes.

Se modifica la denominación formal de las siguientes asignaturas:

| Denominación Inicial (Contrato)                                                                        | Nueva Denominación (Propuesta)   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Gobernanza Global y Asuntos Públicos                                                                   | Contexto Político Contemporáneo  |
| Administración y Empleo Público                                                                        | Funciones y Procedimientos       |
| Metodologías Ágiles para la Acción en lo Público; Promoción Local de la Innovación y el Emprendimiento | Laboratorio de Grado             |
| Laboratorio de Innovación en Gestión Pública                                                           | Innovación en la Gestión Pública |
| Ciudades Inteligentes y Sostenibles                                                                    | Componente Internacional         |

Se deja expresa constancia de que las modificaciones propuestas no comportan alteración del objeto contractual, no modifican el alcance técnico sustancial del programa académico, no afectan el número total de créditos —que se mantiene en veintiocho (28)—, no generan impacto presupuestal alguno y no implican variación en el valor ni en las obligaciones económicas derivadas del contrato.

Por otro lado, solicitan se redistribuya internamente los créditos académicos, teniendo en cuenta lo siguiente:

La redistribución interna de créditos académicos obedece a la corrección de un error material de transcripción en la redacción inicial del plan de estudios de la propuesta presentada a la Entidad

En particular, se precisa que el Módulo Fundamentos de Políticas Públicas corresponde a tres (3) créditos académicos y no a dos (2), como fue consignado inicialmente; y que el Módulo Fundamentos de Gobierno corresponde a dos (2) créditos académicos y no a tres (3), como igualmente quedó registrado por error.

La presente corrección tiene carácter estrictamente formal y no comporta modificación sustancial del programa académico, en tanto el número total de créditos se mantiene en veintiocho (28). Su finalidad es armonizar el instrumento contractual con la estructura curricular efectivamente diseñada, aprobada y prevista para su ejecución académica.

|                                                                                                                      |                                              |                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>  | <b>Código: E-GCCP-FR-040</b>           |
|                                                                                                                      |                                              | <b>Versión: 3</b>                      |
|                                                                                                                      | <b>SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL</b> | <b>Fecha de Aprobación: 12/08/2025</b> |

*En consecuencia, los ajustes solicitados constituyen modificaciones formales y de armonización académica necesarias para garantizar la correcta ejecución del programa, sin que ello implique alteración sustancial del contrato”.*

Atendiendo la solicitud efectuada por el contratista resulta viable y pertinente adelantar la modificación No. 1, de acuerdo a la justificación presentada por la Universidad Externado de Colombia y dado que técnicamente no genera ninguna afectación a la ejecución contractual, por cuando la modificación recae únicamente sobre la denominación formal de algunas asignaturas, sin afectar su contenido programático, ni el número de créditos que componente el programa de posgrado, sumado a que no genera ninguna erogación adicional para el Departamento de Cundinamarca.

Asi las cosas, resulta pertinente adelantar la modificación parcial a la **CLAUSULA 2: CONDICIONES TECNICAS 2.1 PLAN DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO, GERENCIA Y ASUNTOS PÚBLICOS**, del contrato **SPEIT -CD-PSP-127-2026** la cual quedará de la siguiente manera:

**2.1 “PLAN DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO, GERENCIA Y ASUNTOS PÚBLICOS.**

*La especialización en Gobierno, Gerencia y Asuntos Públicos dirigido a los alcaldes de Cundinamarca busca ofrecerles una formación pertinente a las necesidades y desafíos que enfrentan los servidores públicos del nivel territorial, formación que es a un mismo tiempo rigurosa en función de la calidad académica y flexible con base en un formato de cohorte de carácter exclusivo, en consideración de las restricciones de tiempo y movilidad de los alcaldes.*

| Módulo                                                    | Asignatura                                                 | Créditos |
|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------|
| Módulo Fundamentos de Políticas Públicas                  | Teoría de las Políticas Publicas                           | 3        |
|                                                           | Contexto Político Contemporáneo                            |          |
| Módulo Fundamentos de Gobierno                            | Presupuesto y Gasto Público                                | 2        |
| Módulo Fundamentos de Gerencia Pública                    | Gestión Pública Comparada                                  | 2        |
| Módulo Administración de Entidades Públicas Territoriales | Descentralización y Ordenamiento Territorial               | 4        |
|                                                           | Regulación y Gerencia de los Servicios Públicos            |          |
| Módulo Finanzas del Sector Público                        | Finanzas Territoriales                                     | 2        |
| Módulo Gestión de Políticas Públicas                      | Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública | 4        |
|                                                           | Métodos de Análisis y Diseño de Políticas Públicas         |          |
| Módulo Gestión de Gobierno                                | Dinámica de la Función Pública                             | 2        |
|                                                           | Funciones y Procedimientos                                 |          |
| Módulo Gerencia Pública                                   | Gestión de la Contratación Pública                         | 3        |
|                                                           | Gestión de Proyectos de Inversión Pública                  |          |
| Componente Investigativo                                  | Metodología de la Investigación                            | 3        |
|                                                           | Electiva 1* (Componente Internacional)                     |          |
| Módulo Innovación en la Gerencia Pública                  | Innovación en Gestión Pública.                             | 2        |
|                                                           | Electiva 2* (Laboratorio de Grado)                         |          |
| Seminario de Formación Internacional                      | Componente Internacional                                   | 1        |

|                                                                                  |                                       |                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA  | Código: E-GCCP-FR-040           |
|                                                                                  |                                       | Versión: 3                      |
|                                                                                  | SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL | Fecha de Aprobación: 12/08/2025 |

|                 |    |
|-----------------|----|
| Total, créditos | 28 |
|-----------------|----|

*\*Se escoge una sola electiva por periodo académico, en consulta con los alcaldes.*

*La Especialización en Gobierno, Gerencia y Asuntos Públicos tiene una duración total de dos (2) semestres académicos, con una intensidad aproximada de 384 horas académicas presenciales, distribuidas en asignaturas teóricas y prácticas conforme al plan de estudios aprobado por la Universidad Externado de Colombia”.*

**5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

La supervisión del contrato se permite informar que, desde la suscripción del contrato a la fecha, se encuentra en una etapa de ejecución técnica satisfactoria, habiendo cumplido con las fases preliminares de alistamiento y articulación institucional. El estado actual se resume en los siguientes hitos:

- Fase de Planeación y Concertación: Finalizada. Se han definido los cronogramas y la logística necesaria para la atención de los mandatarios locales.
- Gestión de la Convocatoria: Cumplida al 100%. Se realizó la difusión, recepción de documentos y verificación de requisitos de los alcaldes y alcaldesas del Departamento de Cundinamarca interesados en el programa de Especialización.
- Consolidación de Beneficiarios: Se cuenta actualmente con la base de datos de admitidos, quienes están a la espera del proceso de matrícula formal y cargue de historia académica para el inicio de clases.

La ejecución se ha centrado en el componente de Garantía de Acceso y Selección. La Universidad, en coordinación con la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, se desplegó el equipo administrativo para validar los perfiles de los mandatarios, asegurando que el programa cuente con el quórum necesario y cumpla con el impacto territorial esperado. Este hito se ha desarrollado sin contratiempos, demostrando un alto interés por parte de los municipios del departamento.

**BALANCE FINANCIERO**

A la fecha no se ha realizado ningún pago a la Universidad Externado de Colombia, por cuanto las actividades realizadas desde el inicio de ejecución contractual se han centrado en el proceso de convocatoria a los Alcaldes de los Municipios del Departamento de Cundinamarca con el fin de determinar el número de estudiantes a participar de la especialización objeto de esta contratación, por tanto, el balance financiero del contrato de prestación de servicios profesionales es el siguiente:

| CONCEPTO                                  | DEBE         | HABER         |
|-------------------------------------------|--------------|---------------|
| Valor inicial del Contrato                | 496.000.0000 | -             |
| Valor Adiciones                           | -            | -             |
| Valor Pagado (contrato) o Valor ejecutado | -            | -             |
| Saldo a favor del Contratista             | -            | \$496.000.000 |
| Saldo a favor de la Entidad para liberar  | -            | -             |
| Sumas iguales                             | -            | -             |

**JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:**

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no establece una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar los contratos celebrados por las Entidades Estatales, salvo

|                                                                                                                          |                                                  |                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b>  | <b>Código: E-GCCP-FR-040</b>               |
|                                                                                                                          |                                                  | <b>Versión: 3</b>                          |
|                                                                                                                          | <b>SOLICITUD DE MODIFICACION<br/>CONTRACTUAL</b> | <b>Fecha de Aprobación:<br/>12/08/2025</b> |

la potestad exorbitante de modificación unilateral y la regulación que fija los porcentajes límite para adicionar los valores inicialmente pactados, como es el caso del artículo 40 de la Ley 80 de 1993<sup>1</sup>.

En este contexto, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar si es procedente modificar los contratos que ha celebrado según las particularidades de cada caso. Al respecto, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-300 de 2012<sup>2</sup>, se refirió a la posibilidad de modificar los contratos estatales así:

*"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*

*En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001 la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.*

*[...]La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso"*

A su turno, el Consejo de Estado<sup>3</sup>, ha resaltado que la necesidad de modificar los contratos estatales persigue el cumplimiento de ciertos fines. De esta manera, aunque estos contratos se puedan modificar por acuerdo de la voluntad de las partes, este no puede ser el único fundamento. Señala entonces que las modificaciones deben obedecer a causas reales y ciertas derivadas de la ley y no únicamente de la voluntad de las partes, en los siguientes términos:

*"[...] la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.*

*[...] La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración [...] Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*

<sup>1</sup> El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado en SMLMV.

<sup>2</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-300 de 2012. M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.

<sup>3</sup> Cfr. Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

|                                                                                                                      |                                              |                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA</b>  | Código: E-GCCP-FR-040                         |
|                                                                                                                      | <b>SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL</b> | Versión: 3<br>Fecha de Aprobación: 12/08/2025 |

*Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.*

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes".

Por su parte, Colombia Compra Eficiente, en Concepto C-384 de 07 de mayo de 2025, sobre la modificación del contrato estatal, señaló lo siguiente:

*"En efecto, aunque no existe un desarrollo legal o reglamentario sobre las reglas aplicables a la modificación del contrato estatal, los aportes de la jurisprudencia y de la doctrina han permitido estructurar los límites y requisitos de orden temporal, formal, material y axiológico para la modificación del contrato estatal. Estos límites deben ser respetados por la entidad contratante para preservar los principios de origen legal, como el de planeación, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia, igualdad, entre otros<sup>4</sup>.*

Dentro de los límites de *orden temporal* están comprendidos: i) la vigencia del contrato, pues no podría modificarse un contrato cuyo plazo ha culminado y; ii) la prohibición de consagrar prórrogas automáticas, sucesivas o indefinidas, en tanto resultan contrarias al derecho esencial de la libertad de competencia.

En torno a los límites de *orden formal*, debe señalarse que, por un lado, es necesario que, la modificación de los contratos conste por escrito, dado el carácter solemne del contrato estatal y que sea suscrito por el jefe o representante legal o su delegado, de conformidad con los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de la existencia de las disponibilidades presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones. Por otro lado, la entidad debe motivar y justificar la modificación.

Los *límites materiales* corresponden a la prohibición de modificar las condiciones sustanciales del contrato, que se presentará en los casos en que se incluyan elementos que, *"habiendo figurado en el procedimiento inicial, hubiera permitido la participación de otros interesados aparte de los inicialmente admitidos, o seleccionar una oferta distinta de la inicialmente seleccionada"*.

Finalmente, se encuentran los *límites axiológicos*, los cuales se fundan en la necesidad de preservar los principios de igualdad, transparencia, libertad de concurrencia, selección objetiva y planeación. Lo anterior, con la finalidad de realizar la escogencia diligente de la mejor oferta, *para beneficiar los intereses y fines públicos inmersos en la contratación de las entidades estatales.*"

Es claro, entonces, que según el marco jurídico y los parámetros fijados por el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, los cuales comparte CCE, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen *carácter excepcional* y solo procede cuando: se pretenda garantizar el interés público, la entidad haya verificado y cualquiera pueda constatar que la causa de la modificación es real y cierta, y la modificación cumpla con las limitaciones y condiciones que establezca la ley. En otras palabras, la modificación contractual encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino además debe cumplir con los principios y fines de la contratación estatal, así como con las condiciones y restricciones legales.

Por otra parte, el Manual de Gestión Contractual, Sistema de Compra Pública, Supervisión, Control y Procedimiento Sancionatorio del Departamento de Cundinamarca, adoptado mediante Decreto Departamental 161 de abril 24 de 2024, respecto a las obligaciones de los supervisores e

<sup>4</sup> CONSEJO DE ESTADO. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P.: Óscar Daría Amaya Navas. Concepto del 06 de junio 2018. Radicación número: 2369.

|                                                                                                                          |                                                  |                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  <b>Gobernación de<br/>Cundinamarca</b> | <b>GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA<br/>PÚBLICA</b>  | <b>Código: E-GCCP-FR-040</b>               |
|                                                                                                                          | <b>SOLICITUD DE MODIFICACION<br/>CONTRACTUAL</b> | <b>Versión: 3</b>                          |
|                                                                                                                          |                                                  | <b>Fecha de Aprobación:<br/>12/08/2025</b> |

interventores de contratos señala entre otras, la de Emitir concepto y recomendaciones sobre la conveniencia de suscribir prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con antelación al vencimiento del contrato; por tal motivo, la adición y/o prórroga deberá estar justificada jurídica, técnica y económicamente.

Asimismo, respecto a las modificaciones de contratos, el precitado manual señala que, corresponde a cambios de carácter excepcional, en las condiciones o cláusulas establecidas previamente, conocidos como Otrosí, serán realizados por parte de la Gobernación de Cundinamarca cuando quien tenga a su cargo la supervisión del contrato lo considere pertinente y así lo solicite al ordenador del gasto, o en los casos que sea requerido por el contratista con la aprobación del supervisor. Si durante la ejecución del contrato y/o convenio se adviertan situaciones que afecten la ejecución y que ameriten modificar el alcance, obligaciones, condiciones técnicas, valor y plazo entre otras, el interventor o supervisor deberá justificarlo durante la vigencia del contrato y antes de su vencimiento, ante la dependencia ejecutora y/o responsable del proceso, para lo cual deberá remitir la documentación soporte para el trámite que corresponda. De la misma forma lo hará cuando dicha solicitud provenga del contratista. (Subrayado nuestro).

**5.3 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:**

El presente modificatorio no conlleva la adición de recursos, por cuanto únicamente se requiere modificar la **CLÁUSULA 2 CONDICIONES TÉCNICAS 2.1 PLAN DE ESTUDIOS ESPECIALIZACIÓN EN GOBIERNO, GERENCIA Y ASUNTOS PÚBLICOS.**

|                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ANEXOS:</b> Se deberá anexar y publicar en SECOP los anexos según aplique, de acuerdo con la solicitud:         |
| 1. Clausulado de la modificación                                                                                   |
| 2. Solicitud de modificación No. 1 de fecha 25 de febrero de 2026 presentada por Universidad Externado de Colombia |

**SUPERVISORA**



Nombre: **ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGÓN**  
C.C. No. 39.707.799  
Cargo: Directora de Finanzas Públicas-Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial  
Dependencia: Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial

Elaboró: Luz Andrea Ramírez- Profesional Universitario- Dirección de Finanzas Públicas  
Elaboró y revisó: Adriana Carolina Muñoz Morales- Abogada contratista OAJ-SPEIT.  
Aprobó: Adriana Patricia Berbeo Ortegón-Directora de Finanzas Públicas.